



CORONAVIRUS APORTES DEL TESORO PROVINCIAL INFORME

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE APORTES DEL TESORO PROVINCIAL A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

RESOLUCIÓN

PRIMERO: En virtud de la Transferencia de Fondos efectuada en el marco de la Resolución 231/2020 del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de mayo se otorgó a los Municipios la suma total de pesos cuatro mil millones (\$ 4.000.000.000), en concepto de Aportes No Reintegrables de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2020-08775621-GDEBA-DPCMYPD MHYFGP) que forma parte integrante de la presente. Solicitar al Departamento Ejecutivo Informe las razones por las cuales recibió un menor aporte de Fondos que otros Municipios de la Región.

FUNDAMENTOS

VISTO el expediente EX-2020-08589516-GDEBA-DPCMYPD MHYF GP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual tramita el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a municipios, y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 132/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en la provincia, por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COV S-19), invitándole a los poderes Legislativo y Judicial, y a los municipios, a adherir a los términos de la mencionada norma; Que resulta indispensable que la totalidad de los municipios que integran la Provincia de Buenos Aires lleven



adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia mencionada; Que dichas acciones traen aparejados desequilibrios financieros para los municipios producto de mermas en la recaudación de sus recursos y de erogaciones no previstas en sus presupuestos; Que con el objeto de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios para atender los compromisos derivados de la emergencia mencionada, deviene necesario otorgar una asistencia financiera para los mismos; Que en virtud de ello resulta oportuno asignar los aportes no reintegrables, que se otorgan por la presente, de acuerdo a los ingresos corrientes de los municipios de la Provincia, a partir de información municipal disponible en esta cartera ministerial; Que mediante la Resolución N° 224/20, se adecuó el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078-, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, por la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000) con destino a subsidios para los municipios, a los fines de adoptar medidas direccionadas a dar respuestas inmediatas y coordinadas en el contexto de emergencia vigente; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de este Ministerio agrega (orden 4) la imputación presupuestaria, a través de la cual se atenderá la presente erogación; Que atento lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 70/19, modificado por el Decreto N° 139/20, prorrogado por el artículo 3° del Decreto N° 1/20, y el artículo 1° del Decreto N° 626/08, han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de esta cartera ministerial; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.164 y del artículo 6° inciso c) del Decreto N° 70/19, prorrogado por el artículo 3° del Decreto N° 1/20, y modificado por el artículo 3° del Decreto N° 139/20; Por ello, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Otorgar a los Municipios la suma total de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000), en concepto de Aportes No Reintegrables, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2020-08775621-GDEBA-DPCMYPD MHYF GP) que forma parte integrante de la presente.

Que del citado Anexo Único se desprende que la Municipalidad de Villa Gesell, recibió la suma de pesos dieciséis millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos (\$ 16.628.400)



y la Municipalidad de Pinamar recibió la suma de pesos dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 18.157.600) .

Que en los años anteriores la Transferencia de Fondos Provinciales fue siempre mayor para Villa Gesell que el resto de Municipios de la Región, siendo superada solamente por el Partido de La Costa.

Que el CUD (Código Unico de Distribución) de la Copartición Provincial, históricamente fue mas alto para nuestro Municipio.

Que a pesar de este dato estadístico y fácilmente demostrable con solo ver los montos transferidos a los municipios, cotejando las Estadísticas que publica el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los años anteriores, el Departamento Ejecutivo, se empeñó en marcar que “ estaba siendo discriminado “ cuando en realidad no era de esa manera.

Que es necesario saber las razones por la cuales, este año la Municipalidad de Villa Gesell, recibió menos aportes del que le corresponde .

Por ello el Bloque de Concejales de Cambiemos, solicita sanción al siguiente Proyecto de Resolución.

HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell